



INFORME ANUAL 2021 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.

Con el presente informe se da cumplimiento a la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (“**CBG**” o “**Código**”), a los efectos de que el Consejo de Administración de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. (“**Soltec**” o “**Sociedad**”) pueda evaluar con carácter periódico el funcionamiento de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Igualmente se adapta, en términos generales, a la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de la CNMV, de manera que permita a los accionistas y otras partes interesadas entender las actividades llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Soltec (“**Comisión**” o “**CNR**”) durante el ejercicio 2021.

El presente informe se estructura de conformidad con el punto 11 del apartado Tercero de la Guía Técnica 1/2019 se indica cual es el contenido mínimo del informe de la CNR, que está previsto se publique en la página web de la Sociedad, con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas, ya que debe permitir a los accionistas, y otras partes interesadas, entender las actividades llevadas a cabo por esta Comisión en cada ejercicio.

a) Regulación de la CNR

La Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**LSC**”), en su artículo 529 terdecies establece que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir, al menos, una Comisión de Nombramientos y Retribuciones,

regulando en el artículo 529 quidecies su composición, funcionamiento y competencias.

La Comisión fue constituida el 6 de octubre de 2020, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y sus normas de composición, funcionamiento y competencias se encuentran reguladas en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, habiendo sido desarrolladas a través del artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

En febrero de 2019, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) publicó la Guía Técnica 1/2019, sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones ("**Guía 1/2019**"), que contiene los principios básicos de actuación y un conjunto de criterios y buenas prácticas para dichas comisiones.

Entre las recomendaciones incluidas en la Guía 1/2019, se encuentra la concerniente a que sería de utilidad que las CNR contasen con su propio reglamento aprobado por el Consejo de Administración. Si bien es cierto que la Sociedad tiene interés en cumplir todas las recomendaciones del CBG, lo cierto es que el desarrollo que se contiene en el propio Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad es suficientemente detallado.

b) Composición

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de Soltec y en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión estará formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, mayoritariamente independientes.

Tal y como establece la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas ("CBGSC") y el Reglamento del Consejo, los miembros de la Comisión, especialmente su presidente, han sido designados teniendo en consideración sus conocimientos, aptitudes y experiencia en las materias relativas a las funciones que debe desempeñar la Comisión.

Así, la Comisión está formada por tres miembros, un presidente y dos vocales.

Los currículos de cada uno de ellos se encuentran publicados en la página web de la Sociedad en donde se describen sus currículos y sus perfiles.

La composición de los miembros de la CNR no ha sufrido variaciones durante el ejercicio 2020.

La Comisión está compuesta por:

| <i>Consejero</i> | <i>Tipología</i> | <i>Cargo</i> |
|---------------------------------|-----------------------|--------------|
| Dña. María Sicilia Salvadores | Externo Independiente | Presidenta |
| Dña. Nuria Aliño Pérez | Externo Independiente | Vocal |
| D. Fernando Caballero de la Sen | Externo Independiente | Vocal |

La fecha de renovación de su nombramiento es el 6 de octubre de 2024.

Ningún consejero miembro de la Comisión de Nombramientos desempeña funciones ejecutivas en la Sociedad, y sus tres miembros tienen la condición de consejeros independientes, por lo que se cumple con la normativa legal y las recomendaciones de buen gobierno que establecen que debe de estar compuesto, mayoritariamente, por consejeros independientes.

A las reuniones de la Comisión asisten doña Silvia Diaz de Laspra Morales, como Secretaria de la Comisión, y doña María de la Torre Rodríguez, como Letrado Asesor.

c) Funciones y tareas

1. Funciones

Las funciones atribuidas a la Comisión y sus normas de funcionamiento están recogidas en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y desarrolladas en el artículo 15.5 y 15.6 del Reglamento del Consejo de Administración vigente, que se aprobó el pasado 6 de octubre de 2020, y que no ha tenido modificaciones durante el año 2021. Nos remitimos a dichos textos publicados en la página web corporativa de la Sociedad para un mayor detalle.

A estos efectos, la Secretaría del Consejo elaborará una agenda, u orden del día, para su aprobación por la Presidenta de la Comisión, la cual se envía con la antelación necesaria a la celebración de la sesión a todos los participantes, junto con la documentación relevante para cada uno de los puntos del orden del día.

La Presidenta de la Comisión, si lo considera oportuno, podrá convocar una sesión de trabajo preparatoria a la que asistirán todos los miembros de la Comisión, así como las personas que van a ser convocadas con el fin de que la reunión se pueda debatir con un trabajo previo.

Además de los miembros de la Comisión, la Secretaria del Consejo y la Letrado Asesor, previa invitación de su Presidenta, asistirán al desarrollo de las sesiones en aquellas áreas y puntos del orden del día que son requeridas, así como el Director de Organización y el Director Financiero y todos aquellos directivos y empleados del Grupo que la Presidenta considere oportuno.

De las conclusiones obtenidas en cada sesión, se levanta un acta por la Secretaria de la Comisión que se incorpora como punto del Orden del Día de la siguiente sesión del Consejo de Administración, en la cual el Presidenta de la Comisión informará al Consejo en pleno de los puntos tratados más relevantes y recomendaciones, en su caso.

2. Tareas

Dentro de sus funciones y las competencias asignadas por el Consejo de la Administración a la Comisión lleva a cabo las siguientes tareas

- 1.- Evaluación y selección de consejeros.
- 2.- Elevar propuestas para el nombramiento, reelección y separación de consejeros independientes.
- 3.- Informar las propuestas para el nombramiento, reelección y separación de otros consejeros y de los altos directivos, incluyendo al secretario del consejo.

4.- Examen y organización de la sucesión del presidente del consejo y del primer ejecutivo y de los altos directivos

4.- Evaluación del consejo de administración y sus comisiones especializadas.

5.- Proponer la política de retribuciones y las condiciones contractuales de los consejeros y de la alta dirección

6.- Proponer la determinación o verificación de las remuneraciones devengadas de los consejeros y de la alta dirección.

d) Reuniones mantenidas durante el ejercicio 2021 y número de asistentes, incluyendo si se ha invitado a otras personas no miembros de la comisión.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne al menos dos veces al año, previa convocatoria de su Presidente.

Durante el ejercicio 2021 la CNR ha llevado a cabo cinco reuniones en concreto en los meses de enero, julio, septiembre, octubre y diciembre, lo que pone de manifiesto la dedicación que se ha tenido por parte de esta Comisión a los asuntos encomendados por el Consejo.

El índice medio de asistencia presencial a las sesiones de la Comisión se situó en el 100% de los consejeros miembros. Las sesiones de la Comisión se convocan con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se ponen a su disposición con ocasión de dicha convocatoria.

Asimismo, la Presidenta de la CNR informa al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión, en cada una de las sesiones del mismo.

A las sesiones han asistido, previa invitación de la Presidenta todas aquellas personas necesarias para el buen fin de las mismas, sin que ello comprometa en ningún caso la independencia de actuación de la Comisión.

La Comisión elaboró y aprobó su Informe de Funcionamiento correspondiente al ejercicio anterior.

e) Asuntos tratados por la CNR durante el ejercicio 2021

Los asuntos tratados durante las Comisiones han estado, en primer lugar, en relación con las necesidades de la Sociedad, que está abordando un cambio de estructura.

1. En relación con la política de remuneraciones del Consejo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) que establece que la política de remuneraciones de los consejeros se aprobará por la Junta General de Accionistas al menos cada tres años, cuya aprobación se propuso a la Junta General 2020 para los ejercicios siguientes.

Por este motivo, durante este ejercicio no se ha revisado la política de remuneraciones porque está vigente para tres ejercicios.

2. Alcance de la evaluación del funcionamiento y desempeño del Consejo y de las comisiones especializadas, incluida la propia CNR, incluyendo las áreas evaluadas, los métodos de evaluación utilizados, y en qué medida la evaluación ha dado lugar a cambios relevantes en la organización

Durante el año se ha llevado a cabo por parte del Comisión la supervisión de todos los aspectos que tienen que ver con su competencia, que, en síntesis, se identifican a continuación:

1.- Evaluación y selección de consejeros.

No se evidenció necesidad de seleccionar ninguna vacante debido a su reciente formación y vigencia de los cargos.

El Consejo de Administración aprobó en el ejercicio 2021 una Política de Diversidad de los Miembros del Consejo de Administración con el objetivo de garantizar que en el Consejo de Administración exista diversidad de capacidades, conocimientos, experiencias, orígenes, nacionalidades, edad y género.

Se procurará que, con la selección de candidatos, se consiga una composición del Consejo de Administración diversa y equilibrada en su conjunto, que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

En este sentido, el Consejo de Administración asume el compromiso de promover la diversidad en su composición y, con este fin, en la selección de candidatos a consejero, se valorarán candidatos cuyo nombramiento favorezca que los consejeros tengan distintas capacidades, conocimientos, experiencias, orígenes, nacionalidades, edad y género.

Los criterios de diversidad serán escogidos en atención a la naturaleza y complejidad de los negocios desarrollados por el Grupo, así como al contexto social y ambiental en los que este está presente. Adicionalmente, en función de las necesidades del Consejo de Administración, podrán tomarse en consideración otros criterios.

En el proceso de selección de candidatos se evitará cualquier tipo de sesgo que pueda implicar discriminación alguna, entre otras, por razones de sexo, origen étnico, edad o discapacidad.

El Consejo de Administración evaluará periódicamente el grado de cumplimiento y la eficacia de su política de diversidad y, en especial, el porcentaje de consejeras, en cuya revisión primará siempre su mérito y capacidad como criterio esencial que debe primar en la selección., al objeto de valorar el grado de cumplimiento de las recomendaciones que en materia de gobierno corporativo se refieren a la presencia de consejeras.

Durante el ejercicio 2021 se constata el pleno cumplimiento con esta política de diversidad, ya que el Consejo de Administración presenta un claro equilibrio entre el número de consejeros ejecutivos, dominicales e independientes, un satisfactorio porcentaje de mujeres consejeras

2.- Elevar propuestas para el nombramiento, reelección y separación de consejeros independientes.

No se ha llevado a cabo por haber existido durante el ejercicio.

3.- Informar las propuestas para el nombramiento, reelección y separación de otros consejeros y de los altos directivos, incluyendo al secretario del consejo.

Se ha llevado a cabo una supervisión muy intensiva de la situación de la organización, así como de las remuneraciones que tienen la plantilla y de la distribución entre las escalas y del reparto de objetivos.

Se ha llevado a cabo la supervisión de los puestos claves de la organización y sobre todo de los puestos de control.

4.- Evaluación del consejo de administración y sus comisiones especializadas.

Durante el ejercicio 2021 se ha llevado a cabo la evaluación del Consejo de Administración y se ha llevado a cabo un plan de acción para el ejercicio 2022.

Conclusión

A lo largo del ejercicio 2021 no se han producido hechos o circunstancias en las áreas de competencia de la CNR que hayan requerido su intervención y traslado al Consejo de Administración.

Este informe anual se presentará al Consejo de Administración de la Sociedad en la sesión prevista para el 22 de marzo de 2022.

En Madrid, 21 de marzo de 2022

Dña. María Sicilia Salvadores
Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones